Y lo que su junta diziendo a passar antar de la
alcavala diferencia y baser la villa le
por si a rrazon de ciento y treinta mill maraue
dis por cada vecino de los mill quatro
cientos ducados por lo qual sol uno de los otros
commo mas fuese en beneficio de la Real hazien
da y lo que monta se mande aver la paga doble
a la fuerte [illegible] que lo vltimo consulto
en [illegible] de hebrero de mill e [illegible] remite
[illegible] agraviado el dicho [illegible] sacaran
seiscientos maravedis cada año cada uno de la
persona que fuere [illegible] = y de que
por el tratamiento que tengo en la veintitres
de nouiembre del dicho año obligo al dicho
lugar a que se pagasse a rrazon de [illegible]
mill ciento y treinta maravedis por cada
vecino a diezisiete mill duzientos y cinquenta
ducados por lo qual sol uno lo otro commo mas
fuese en beneficio de la real hazienda con que
entendiendose en ello les recivi de la primera
escriptura a los [illegible] y en la forma que
por ella estava obligado = y por aver
averiguaciones de la [illegible] que se an
hecho de el dicho lugar y su termino consta que
el dicho lugar tenia ciento y noventa y seis
vecinos y en el dicho termino tenia ciento y
nueve quentos quinientos y noventa
y nueve mill e docientos y [illegible] varas quadra
das que computada la dicha quenta por el dicho
termino ~~[illegible]~~ por montar mas que por
vecino a de ser juicio de lo que se [illegible] toca
de la quenta fin al montaban [illegible] once
quentos novecientos y [illegible] mill
novecientos y diez maravedis por quenta
de [illegible] solamente [illegible] cauer
al pagado quatro quentos y setenta y ocho
mill ciento y veintitres maravedis
[illegible] quentos ochocien
tos [illegible] mill setecientos y o
chenta y siete maravedis y commo consta